



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA DE CONTRATO MARN No. 04/2014

### “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA LAS OFICINAS DEL MARN”

**NOSOTROS: ÁNGEL MARÍA IBARRA TURCIOS**, salvadoreño, de cincuenta y ocho años de edad, Doctor en medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] expedido en el municipio y departamento de San Salvador; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en: a) Acuerdo Presidencial número doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, por medio del cual, el profesor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente Constitucional de la República, me nombra como Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce; y b) Acuerdo número ochenta y cuatro, de fecha uno de julio de dos mil catorce, mediante el cual se acuerda designar al suscrito a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, de esta Cartera de Estado, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultado para celebrar actos como el presente, y en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y **CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ**, salvadoreño, de cincuenta y ocho años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] San Salvador, y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en mi calidad de Director Secretario y Representante Legal de **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que se legitima con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del pacto social de la referida sociedad, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día veinticuatro de enero de dos mil siete, ante los oficios del Notario Danilo Rodríguez Villamil, de la que consta que la sociedad se denomina como se ha dicho; que tiene su domicilio en San Salvador, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos y otras dependencias, dentro o fuera de la República; su plazo es por tiempo indeterminado, teniendo entre sus finalidades, la explotación de cualquier rama de la industria y comercio, comprendiendo todo tipo de servicios, distribución, así como compraventa de inmuebles, muebles, acciones y otros títulos valores, arrendamiento de muebles e inmuebles, dar y recibir dinero a mutuo, créditos de [REDACTED] inclusive;



garantizar sus obligaciones o las de terceros y la participación en otras sociedades, a cuyo efecto podrá efectuar todos los actos conexos o complementarios con el objeto social, así como cualquier otro acto lícito, civil, comercial, industrial, agro-industrial y de cualquier naturaleza y de servicio, compatible con los fines de la sociedad, entre otras; que la administración de la Sociedad está a cargo de una Junta Directiva que será elegida por la Junta General Ordinaria de Accionistas, que estará integrada por un número de tres a cinco directores, dos de los cuales ocuparán, respectivamente, los cargos de Presidente y de Secretario, los cuales estarán en el ejercicio de sus cargos por un periodo de dos años, a contar del día siguiente de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que haga la elección; que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderán, conjunta o separadamente, al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, o a quienes hagan sus veces; dicho Testimonio fue inscrito en el Registro de Comercio al número nueve, del Libro dos mil doscientos siete, del Registro de Sociedades, el veintiséis de febrero de dos mil siete; y b) Credencial de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta del Libro tres mil doscientos ochenta y siete del Registro de Sociedades, el dieciséis de julio de dos mil catorce, en la que consta que según certificación expedida el treinta y uno de mayo de dos mil catorce por el Secretario de la Sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señor Javier Enrique Alfaro Varela, de la que consta que, en el Libro de Actas de dicha sociedad, se encuentra asentada el acta número sesenta y siete de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las ocho horas del día treinta y uno de mayo de dos mil catorce, en la cual se acuerda por unanimidad nombrar a los miembros propietarios y suplentes de la junta directiva, para el periodo de dos años siendo electo el señor CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ, como Director Secretario de la Junta Directiva; y que en lo sucesivo me denominaré “La Contratista”, **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El doce de diciembre de dos mil trece, suscribimos el Contrato MARN No. 04/2014 “Servicio de Arrendamiento de Equipo Multifunción para las Oficinas del MARN”, el arrendamiento de los equipos, es utilizado para la reproducción de documentos oficiales. La ubicación y de un total de siete equipos requeridos, es de conformidad a detalle de la cláusula “**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**”; asimismo quedo establecido en la cláusula “**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN**”, que el plazo de la prestación del servicio será del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.
- b) En el referido Contrato en la Cláusula “**CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO**”, quedo establecido que: “EL MARN, pagará a la “Contratista”, bajo los términos de este contrato, a través del Fondo General de la Nación (GOES), hasta el monto de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,492.00), con un precio unitario por copia o impresión blanco/negro de US\$0.015 y a color de US\$0.10. Cancelándose sesenta (60) días calendario, posteriores al trámite de Quedan, para lo cual deberá presentar la respectiva factura de Consumidor Final, a nombre de “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmadas y selladas por un representante de “La Contratista” y el Administrador del Contrato, la que contendrá como mínimo lo establecido en el artículo 77, del Reglamento de la LACAP. El monto detallado anteriormente, incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). De toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América, se retendrá el uno por ciento (1.00%) en calidad de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en atención a la Resolución número 12301-NEX-2146-2007, provista por la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se designa al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como agente de retención. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a la elección del contratista, la cual será notificada al MARN mediante declaración jurada previo a la firma del Contrato. El abono a la cuenta será realizado por



el Ministerio de Hacienda de acuerdo a la implementación del sistema de pagos de la Cuenta Única del Tesoro.

- c) Mediante Acuerdo N° 155, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, se nombró a la señora Belinda Cárcamo de Segura, Colaboradora Administrativa, como Administradora del contrato antes relacionado.
- d) Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se suscribió entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y la sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la Modificación No. 1 de Contrato MARN No. 04/2014, acordándose modificar la Cláusula "PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO", en el sentido de adicionar un equipo multifunción laser a colores, para la sede MARN-San Francisco, ubicada en Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes, No. 14, San Salvador; manteniéndose sin ninguna modificación las restantes Cláusulas del referido Contrato.
- e) El Director General de Administración, licenciado Jorge Alberto Hernández Recinos, mediante nota MARN-DAD-UL-0294/2014, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, solicitó a la sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, manifestar su disposición de prorrogar el Contrato antes relacionado, por el período comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, manteniendo como mínimo las condiciones pactadas en el Contrato en referencia.
- f) La sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, mediante nota de fecha uno de octubre de dos mil catorce, ha manifestado su aprobación y disposición de prorrogar el referido contrato, por el período comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, manteniendo las mismas condiciones suscritas en el Contrato MARN No. 04/2014, para la prestación del servicio, inclusive el precio.
- g) El licenciado Oscar Armando Chinchilla Chicas, Jefe de la Unidad de Logística, mediante memorando MARN-DAD-DL-0310/2014, de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, solicitó a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la disponibilidad financiera para continuar con el Servicio de Arrendamiento del Equipo Multifunción para las oficinas del MARN, para el Ejercicio Fiscal dos mil quince, por la cantidad de VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,000.00).
- h) La UFI, mediante memorando MARN-UFI-255/2014, de fecha uno de octubre de dos mil catorce, informó que para el presente proceso, la disponibilidad presupuestaria para el servicio de Arrendamiento del Equipo Multifunción para las oficinas del MARN, se ha programado dentro del Proyecto de Presupuesto 2015, en el específico 54316, la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$54,000.00), de los cuales certifica la cantidad de Veintiocho Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,000.00), a efecto de iniciar el proceso y expresando que deberá solicitarse nuevamente una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015, por parte de la Asamblea Legislativa.
- i) La señora Belinda Gloria Cárcamo de Segura, Colaboradora Administrativa y Administradora del contrato antes relacionado, mediante memorando MARN-DAD-UL-0316/2014, de fecha tres de octubre de dos mil catorce, solicitó a la UACI, realizar las gestiones pertinentes, a efecto de prorrogar el Contrato MARN No. 04/2014, relacionado con el "Servicio de Arrendamiento de Equipo Multifunción para las Oficinas del MARN", por el período correspondiente del dos de



enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por lo que el monto total de la prórroga es de Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$27,492.00). Dicha prórroga es en base al artículo ochenta y tres, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y del resultado del buen desempeño del servicio que dicha empresa ha brindado a la fecha.

- j) Con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, fue aprobado el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que la UACI solicitó a la UFI la ratificación del monto asignado para poder continuar con el proceso, el cual fue otorgado con fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce.
- k) En la Cláusula “**NOVENA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA**”, del Contrato MARN No. 04/2014, literalmente dice: “De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en cualquiera de sus Cláusulas, de común acuerdo entre las partes, de conformidad a la LACAP y su Reglamento. En tales casos, el MARN emitirá la correspondiente modificación, la cual surtirá efecto con la firma de ambas partes y formará parte integrante del presente contrato”; por lo que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 75, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se observa que es procedente prorrogar el contrato antes relacionado, por un período comprendido, del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en vista que las condiciones del contrato se mantienen favorables a esta Institución;
- l) De conformidad a lo anterior, se emitió la Resolución Razonada MARN No. 029/2014, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, mediante la cual se resuelve autorizar la modificación y prórroga del Contrato MARN No. 04/2014, en el sentido expresado en la misma; por lo que es procedente la suscripción del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, **ACORDAMOS:**

- I) Modificar y Prorrogar el Contrato MARN No. 04/2014, denominado Modificación No. 2 y Prórroga del Contrato MARN No. 04/2014, denominado “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA LAS OFICINAS DEL MARN**”, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, y la Modificación No. 1, de fecha diez de febrero dos mil catorce, hasta el monto de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$27,492.00)**, en las siguientes cláusulas contractuales:

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.:** Se adiciona lo siguiente:

Este contrato se prórroga por un período contado a partir del dos (2) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Se adiciona lo siguiente:

“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Modificación y Prórroga de Contrato, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del diez por ciento (10%), del valor total de la prórroga, equivalente a **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,749.20)**, con una vigencia de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días, contados a partir del dos de enero de dos mil quince. La Garantía deberá otorgarse



mediante Fianza, emitida por una institución bancaria o Compañía Afianzadora legalmente establecida en el país. Esta Garantía será devuelta a "La Contratista" a la finalización del período establecido en su vigencia, a satisfacción del MARN. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 04/2014, referente al "Servicio de Arrendamiento de Equipo Multifunción para las Oficinas del MARN", de fecha doce de diciembre de dos mil trece, quedan sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil catorce.



*Angel Maria*

Ángel María Ibarra Turcios  
Ministerio de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
"El Contratante"

*15/25050/14 2014*

*Cesar Augusto Pacas Ramirez*

Cesar Augusto Pacas Ramirez  
Director Secretario de  
RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.  
"La Contratista"

**RICOH**  
EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

10/10/10

1

10/10/10